

RESOLUCION No. 1107 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, por DEVOLUCION DE SALDO a favor de IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO, afiliado a la AFP PORVENIR S.A y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones PORVENIR S.A, identificada con el NIT. 800224808- 8 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, por DEVOLUCION DE SALDOS a favor del (a) señor (a) **IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO**, identificado (a) con la C.C. No 9.282.057, quien reporta cotizaciones por 2,744 días, a cargo del departamento de Bolívar 2,002 días

Que la AFP COLPENSIONES, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DIAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	01/10/1982 06/09/1991	06/09/1988 02/03/1993	2,002	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NACION	01/02/1989	10/09/1989	602	NACION
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO LA REPUBLICA	01/08/1984	12/08/1986	140	FONDO DE PREVISION SOCIAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
TOTALES			2,744	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,002	73%	21,614,577
NACION	602	22%	17,751,503
FONDO DE PREVISION SOCIAL CONGRESO DE LA REPUBLICA	140	5%	4,128,256
TOTALES	2,744	100%	43,494,336

RESOLUCION No. 1107 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, por DEVOLUCION DE SALDO a favor de IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO, afiliado a la AFP PORVENIR S.A y se dictan otras disposiciones”

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	13/06/1997
FECHA DE CORTE	13/06/1997
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	16/10/1956
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	PORVENIR S. A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A /2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	1,058,000
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	2,744
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	2,002
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	43,494,336
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	21,614,577
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	73%
FECHA REDENCION NORMAL	16/10/2018
CAUSAL REDENCION	INVALIDEZ
FECHA SINIESTRO / RESOLUCION RECONOCIMIENTO	18/01/2016

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	13/06/1997	Valor fecha Corte:	\$ 21,614,577
Fecha redención 18/01/2016	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$ 135.551.000.00	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$169.179.000.00

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 1107 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, por DEVOLUCION DE SALDO a favor de IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO, afiliado a la AFP PORVENIR S.A y se dictan otras disposiciones"
R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP PORVENIR S.A**, identificada con el NIT. 800224808- 8, la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL M/CTE. (\$169.179.000.00)**, correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2 por DEVOLUCION DE SALDOS, a favor del (la) beneficiario (a) **IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO**, identificado (a) con la C.C. No. 9.282.057 con base en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal contenido en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP PORVENIR S.A.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP. PORVENIR y/o con el (la) señor (a) **IVAN DE JESUS AHUMADA MARRUGO**.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: ABossaO, Contratista
Vo.Bo. Miguel Quezada Amor, Coordinador Bonos Pensionales

